



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar



Sociedad Rural de Rafaela

REGLAMENTO

Y

PROGRAMA

RAZA HOLANDO ARGENTINO
MUESTRA ANUAL INSTITUCIONAL
“Producir para el Futuro”
115° EXPOSICION NACIONAL.
50° INTERNACIONAL DE GANADERIA,
AGRICULTURA E INDUSTRIA.
101° CONCURSO DE VACAS LECHERAS

EXPOSICION DE CAMPEONATO ARGENTINO AUSPICIADO
POR A.C.H.A.

07 AL 10 DE OCTUBRE DE 2022



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

VENTA ESPECIAL

"GENÉTICA DE JERARQUÍA XXXI"

LUNES 10

DE OCTUBRE DE 2022

HORA 13:30

Por que " GENÉTICA DE JERARQUÍA". Por que los animales que se ofrecen en venta poseen como mínimo antecedentes de control lechero oficial y la mayoría de ellos con genealogía conocida de importantes reproductores: T/E inseminación artificial, hijas/nietas y con servicio de semen importados y nacionales, de reconocida capacidad transmisora para producción y tipo. Como ya es tradicional en nuestra exposición se realizará una pista de hembras Holando Argentino P.P.C. y con Registro de Crías, las cuales podrán ser pasadas a la venta en esta subasta.

FIRMA CONSIGNATARIA: COOP. AGR. GAN. LTDA. "GUILLERMO LEHMANN " DE PILAR- SAN MARTIN 1531 TE. 03404-470051 – 470232 (FAX). PILAR (SANTA FE)



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

PROGRAMA DE GANADERIA 2022

EXPOSICION A REALIZARSE DEL 07 AL 10 de OCTUBRE

PEDIDOS DE LOCAL HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE.

ENTRADA DE LOS PRODUCTOS A LA EXPOSICION

BOVINOS HOLANDO ARGENTINO (P.P)	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06
BOVINOS HOLANDO ARGENTINO (R.C)	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06
EXPO-VENTA GENETICA DE JERARQ. XXXI	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06
BOVINOS RAZAS DE CARNE A CORRAL	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06
EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06

ADMISION ADMINISTRATIVA Y VETERINARIA

- BOVINOS HOLANDO ARGENTINO (P.P)	DESDE LA HORA 9:00 DEL VIERNES 07
- BOVINOS HOLANDO ARGENTINO (R.C)	DESDE LA HORA 9:00 DEL VIERNES 07
- BOVINOS RAZA CARNE A CORRAL	DESDE LA HORA 9:00 DEL VIERNES 07
- EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS	DESDE LA HORA 9:00 DEL JUEVES 06

JURADO DE CLASIFICACIÓN

- **SABADO 08** A PARTIR DE LA HORA 09:00; EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS

- **DOMINGO 09** A PARTIR DE LA HORA 09:00 BOVINOS HOLANDO ARGENTINO PURO DE PEDIGREE MACHOS. CONTINUANDO CON HEMBRAS NO PARIDAS, EN LACTANCIA, SECAS PURO DE PEDIGREE Y REGISTRO DE CRIAS HASTA TERMINAR. GRANDES CAMPEONES Y PREMIOS ESPECIALES. BOVINOS RAZA CARNE A CORRAL.

- **DOMINGO 09** A PARTIR DE LA HORA 20:00. CENA DE PREMIACIÓN. RESULTADO Y ENTREGA DE PREMIOS DE LA COMPETENCIA DE VACAS A CAMPO Y CONCURSO LECHERO

101º CONCURSO DE VACAS LECHERAS

- SECADO.....MIERCOLES 05 DE OCTUBRE -HORA 18:00	
- 1º ORDEÑE.....JUEVES 06 -HORA 06:00	2º ORDEÑE.....JUEVES 06 - HORA 18:00
- 3º ORDEÑE.....VIERNES 07 -HORA 06:00	4º ORDEÑE.....VIERNES 07 -HORA 18:00

VENTAS

- GENÉTICA DE JERARQUÍA XXXI	- Lunes 10 Hora 13:30.
- MACHOS HOLANDO ARGENTINO	- Lunes 10 Hora 13:30.
- BOVINOS RAZAS CARNES (Machos y Hembras)	- Lunes 10 Hora 13:30.
- EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS	- Domingo 09 Hora 15:00.

INGRESO DE LOS PRODUCTOS

El ingreso de los animales a la exposición esta condicionada a las disposiciones sanitarias establecidas por SENASA. El recorrido y el horario para la entrada de camiones al predio serán establecidos por Municipalidad de Rafaela.

SALIDA DE LOS PRODUCTOS

Los animales concurrentes podrán ser retirados del local de exposición el día:

- EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS	- Domingo 09 / Finalizado el remate
- BOVINOS RAZAS CARNES (Machos y Hembras)	- Lunes 10 / Finalizado el remate
- HOLANDO ARGENTINO	- Lunes 10 / Finalizado el remate



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

REGLAMENTO GENERAL

Art. 1 - La **115ª** Exposición Nacional, **50ª** Internacional de Ganadería, Agricultura e industria, **101º** Concurso de Vacas Lecheras se inaugurará el **08 de octubre** del corriente y se clausurará el mismo día.

Art. 2 - Podrán intervenir en sus respectivas categorías individuales las vacas puras de pedigree y registro de crías presentadas en el **101º** Concurso de Vacas Lecheras, debiendo llenarse al respecto la planilla de inscripción correspondiente al certamen, en la fecha que establece el art. 3.

PEDIDOS DE LOCAL

Art. 3 Los pedidos de locales deberán hacerse en Formularios Oficiales de la Sociedad Rural de Rafaela, calle Brasil 497, hasta el día **19 de septiembre del corriente**. El expositor que no hubiese presentado el pedido de local en orden, y con todos los datos requeridos, dentro de los plazos establecidos por este Reglamento, no podrá participar con sus productos en el certamen. (No se considerará la fecha de matasellos postales, sino su ingreso a la Sociedad Rural). Cualquier error cometido al completar los pedidos de local, es responsabilidad exclusiva de los expositores.

Para poder participar de la exposición con animales en categoría individual tanto Pedigree como RC, los expositores deberán ser socios activos, honorarios, colaboradores o vitalicios de ACHA, estar habilitados por ACHA en el Registro de Expositores y no tener deudas con la entidad organizadora.

La entidad organizadora se reserva el derecho de admisión y consecuentemente el de rechazo de aquellas inscripciones de expositores expulsados de la entidad organizadora, de A.C.H.A., de la Sociedad Rural Argentina, o que a juicio de los mismos hubiesen incurrido en falta o inconductas graves.

Cuando la gravedad de los hechos o los antecedentes así lo justifique, a juicio del Presidente de la entidad organizadora o del Comisariato General de la Exposición, se podrá prohibir el ingreso a la Exposición o la permanencia en la misma de animales de socios de la entidad organizadora, de A.C.H.A. o de la Sociedad Rural Argentina, sancionados o suspendidos por alguna de estas entidades, o de ejemplares de socios o no socios que hubieran incurrido en falta u ofensa grave a alguna de estas entidades o a sus autoridades o a las autoridades de la Exposición.

Art. 4 En caso de ser excesivo el número de animales anotados a juicio de la Comisión Directiva, la misma se reserva el derecho de limitar su número, aún después de haber admitido el pedido, procediendo a su distribución por prorratio, en la forma que crea conveniente.

Cada expositor podrá presentar como máximo 6 machos. Siguiendo la siguiente relación:

1 macho	2 Hembras	
2 machos	3 Hembras	1 deberá ser vaca
3 machos	4 Hembras	2 deberán ser vacas
4 machos	6 Hembras	3 deberán ser vacas
5 machos	7 Hembras	4 deberán ser vacas
6 machos	8 Hembras	4 deberán ser vacas

Queda exceptuada la categoría terneros.

Cada expositor podrá presentar a venta como máximo 4 (cuatro) machos y sólo 1 (uno) sin premio. Cada expositor podrá presentar a venta animales no criados por el expositor hasta un máximo de 50% de los animales presentados a venta.

Cada expositor podrá exponer un macho sin la obligatoriedad de presentar hembras, pero podrá venderlo si concurre con 2 hembras.

Art. 5 - Los reproductores concurrentes deberán ser propiedad del expositor. Para intervenir en la Exposición, todos los reproductores puros de pedigree deberán encontrarse inscriptos en el Registro Definitivo de la S.R.A., debiéndose presentar los comprobantes de inscripción en el H.B.A. o la transferencia del pedigree y el talón de identificación.

Art. 6 - RESERVA DE SEMEN: El expositor deberá consignar en la columna OBSERVACIONES de la planilla de pedido de local, la mención "CON RESERVA DE SEMEN", circunstancia que se hará constar en el catálogo.

Art. 7 - Los reproductores anotados para intervenir en esta Exposición, deberán poseer los siguientes antecedentes que se acompañarán a la Planilla de local:

- **7.1** - Las hembras no paridas deberán tener lactancia de madre, con producciones no menores a los mínimos establecidos en la tabla de producción o tener una producción vitalicia mínima de 40.000 kgs. de leche y 1.320 Kg. de grasa butirométrica, debiendo las mismas corresponder a lactancias inscriptas.

- **7.2** - Las hembras no paridas de las categorías Ternera Mini, Ternera Juvenil y Ternera Menor, cuyas madres no hayan completado aun los 365 días de su primer lactancia, presentarán certificado de lactancia en curso de la madre, debiendo la misma no ser inferior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla, o en su defecto la lactancia de la madre podrá ser reemplazada por la lactancia de su abuela materna, debiendo la misma no ser menor a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente



artículo, o que la abuela materna tenga una producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente.

- **7.3** – Las vacas anotadas en las categorías Vaca 2 años Junior, Vaca 2 años Senior, Vaca 3 años Junior y Vaca 3 Años Senior que no hayan completado aún los 365 días de su primer lactancia, presentarán certificado de lactancia propia en curso debiendo la misma no ser inferior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo, o en su defecto deberán tener lactancia de su madre no menor a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo, o que su madre tenga producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente. Por su parte aquellas que tuvieran lactancia terminada, en todos los casos y sin excepción la misma no deberán ser menores a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla de producción

- **7.4** – Las hembras cuyas madres hayan muerto antes de haber completado su primer lactancia, la lactancia de la madre podrá ser remplazada por la lactancia de su abuela materna, debiendo la misma ser superior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla de este reglamento, o tener una producción vitalicia de 40.000 kgs. de leche y 1.320 kgs. de grasa butirométrica, debiendo corresponder las mismas a lactancias inscriptas. En este caso se deberá presentar certificado de baja en los registros emitidos por: Soc. Rural Argentina para P.P. y por A.C.H.A. para los R.C. Se deberá presentar también certificado emitido por la entidad de control lechero oficial, documentando la muerte y la baja. Solamente podrán participar en estas condiciones hasta cumplir los 48 meses de edad o haber completado su primera lactancia.

- **7.5** - Las hembras (no paridas o paridas), nacidas por transferencia embrionaria cuyas madres no hayan parido nunca o no hayan completado aun los 365 días de su primer lactancia (por cualquier causa que fuere), presentarán certificado de lactancia en curso de la madre debiendo la misma no ser inferior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo, o en su defecto la lactancia de la madre podrá ser reemplazada por la lactancia de su abuela materna, debiendo la misma ser superior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura al pie del presente artículo o que la abuela materna tenga una producción vitalicia superior a 40.000 KL y 1.320 KGB, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente. En este caso se deberá presentar:

- Certificado de Sociedad Rural Argentina confirmando que la madre no ha parido nunca
- Certificado de la Entidad de Control Lechero Oficial confirmando que la madre nunca inició lactancia.

Solamente podrán participar en estas condiciones hasta cumplir los 48 meses de edad o haber completado su primera lactancia.

-**7-6** - Las vacas anotadas en las categorías Vaca 4 años, Vaca 5 años y Vaca Adulta deberán, en todos los casos y sin excepción, tener lactancia propia no menor a los mínimos de leche y grasa establecidos en las tablas de este reglamento, o tener una producción vitalicia superior a **40.000 KL y 1.320 KGB**, debiendo corresponder las mismas a lactancias inscriptas.

- **7-7** - Las vacas anotadas en la categoría de vaca vitalicia Puras de Pedigree deberán tener una producción vitalicia superior a los **50.000 KL y 1.500 KGB** en dos o tres ordeñes, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente.

7-8 - Las vacas anotadas en la categoría de vaca vitalicia Registros de Crias deberán tener una producción vitalicia superior a los **45.000 KL y 1.300 KGB** en dos o tres ordeñes, debiendo corresponder las mismas a lactancias reales, no ajustadas, controladas oficialmente.



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

HEMBRAS DE PEDIGREE

C A T E G.	CLASE 305 DIAS								CLASE 365 DIAS			
	CON FUERTE PREÑEZ 2 ORDEÑES		CON FUERTE PREÑEZ 3 ORDEÑES		SIN FUERTE PREÑEZ 2 ORDEÑES		SIN FUERTE PREÑEZ 3 ORDEÑES		CON SIN FUERTE PREÑEZ 2 ORDEÑES		CON SIN FUERTE PREÑEZ 3 ORDEÑES	
	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA
2 AÑOS JUNIOR	3.943	138	5.691	199	4.457	156	6.172	216	4.800	168	6.857	240
2 AÑOS SENIOR	4.181	146	6.000	210	4.628	162	6.548	229	5.075	178	7.235	253
3 AÑOS JUNIOR	4.416	154	6.308	220	4.800	168	6.925	242	5.348	187	7.612	266
3 AÑOS SENIOR	4.663	158	6.616	231	5.142	174	7.303	256	5.622	197	7.988	280
4 AÑOS JUNIOR	4.868	170	6.925	242	5.210	180	7.680	269	5.969	206	8.365	293
4 AÑOS SENIOR	5.108	179	7.234	253	5.314	186	8.057	282	6.172	216	8.743	306
ADULTA	5.348	187	7.543	264	5.485	192	8.434	295	6.445	226	9.120	319

Nota: Las producciones inscriptas en la clase 305 días con "fuerte preñez" deben corresponder a lactancias en las que el siguiente parto, producido luego de una gestación de longitud normal (no-aborto), haya tenido lugar dentro de los 13 (trece) meses de aquel que dio inicio a la lactancia en cuestión. Este intervalo entre partos deberá ser correspondientemente documentado.

HEMBRAS REGISTRO DE CRIAS

C A T E G.	CLASE 305 DIAS								CLASE 365 DIAS			
	CON FUERTE PREÑEZ 2 ORDEÑES		CON FUERTE PREÑEZ 3 ORDEÑES		SIN FUERTE PREÑEZ 2 ORDEÑES		SIN FUERTE PREÑEZ 3 ORDEÑES		CON / SIN FUERTE PREÑEZ 2 ORDEÑES		CON / SIN FUERTE PREÑEZ 3 ORDEÑES	
	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA
2 AÑOS JUNIOR	3.615	127	5.217	183	4.085	143	5.657	198	4.400	154	6.285	220
2 AÑOS SENIOR	3.832	134	5.500	193	4.243	149	6.003	210	4.652	163	6.632	232
3 AÑOS JUNIOR	4.048	142	5.783	202	4.400	154	6.348	222	4.903	172	6.977	244
3 AÑOS SENIOR	4.275	145	6.065	212	4.714	160	6.695	234	5.154	180	7.323	256
4 AÑOS JUNIOR	4.463	156	6.348	222	4.776	165	7.040	246	5.471	189	7.668	268
4 AÑOS SENIOR	4.683	164	6.632	232	4.871	171	7.385	259	5.657	198	8.015	281
ADULTA	4.903	172	6.915	242	5.028	176	7.732	271	5.908	207	8.360	293

Nota: Las producciones inscriptas en la clase 305 días con "fuerte preñez" deben corresponder a lactancias en las que el siguiente parto, producido luego de una gestación de longitud normal (no-aborto), haya tenido lugar dentro de los 13 (trece) meses de aquel que dio inicio a la lactancia en cuestión. Este intervalo entre partos deberá ser correspondientemente documentado.



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

MINIMO DE PRODUCCION PARA MACHOS

-7 - 8 Todos los machos anotados en la exposición deberán tener, en todos los casos y sin excepción, lactancia de madre no inferior a los mínimos de leche y grasa establecidos en la tabla que figura a continuación, o que su madre tenga una producción vitalicia superior a 40.000 Kgs. de leche y 1.320 Kgs. de grasa butírométrica, debiendo corresponder las mismas a lactancias inscriptas.

MACHOS

C A T E G.	CLASE 305 DIAS								CLASE 365 DIAS			
	CON FUERTE PREÑEZ 2 ORD.EÑES		CON FUERTE PREÑEZ 3 ORD.EÑES		SIN FUERTE PREÑEZ 2 ORDEÑES		SIN FUERTE PREÑEZ 3 ORDEÑES		CON / SIN FUERTE PREÑEZ 2 ORDEÑES		CON / SIN FUERTE PREÑEZ 3 ORDEÑES	
	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA	LECHE	GRASA
2 AÑOS JUNIOR	5.126	179	6.167	216	5.794	203	6.686	234	6.240	218	7.428	260
2 AÑOS SENIOR	5.439	190	6.500	227	6.016	211	7.094	248	6.596	231	7.838	274
3 AÑOS JUNIOR	5.750	201	6.834	239	6.240	218	7.502	263	6.952	244	8.246	289
3 AÑOS SENIOR	6.062	205	7.168	251	6.461	226	7.908	277	7.309	257	8.654	303
4 AÑOS JUNIOR	6.328	221	7.502	263	6.684	234	8.320	291	7.630	270	9.062	312
4 AÑOS SENIOR	6.640	233	7.838	274	6.908	242	8.728	305	8.021	283	9.472	331
ADULTA	6.952	243	8.172	286	7.130	250	9.138	320	8.377	296	9.880	346

Nota: Las producciones inscriptas en la clase 305 días con "fuerte preñez" deben corresponder a lactancias en las que el siguiente parto, producido luego de una gestación de longitud normal (no aborto), haya tenido lugar dentro de los 13 (trece) meses de aquel que dió inicio a la lactancia en cuestión. Este intervalo entre partos deberá ser correspondientemente documentado.

IMPORTANTE: LOS CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN DEBEN SER A 305 ó 365 DÍAS. NO SE TENDRÁN EN CUENTA LACTANCIAS A MAYOR CANTIDAD DE DÍAS ó PROYECTADAS. SOLAMENTE SE ACEPTARAN CERTIFICADOS DE PRODUCCION EMITIDOS POR ENTIDADES DE CONTROL LECHERO OFICIAL ACEPTADAS POR A.C.H.A.; LOS CERTIFICADOS DEBERAN SER OFICIALES Y DEBERAN ESTAR CORRESPONDIENTEMENTE FIRMADOS Y SELLADOS.

Art.8: Tipificación sanguínea- / ADN. A.C.H.A. y la Sociedad Rural de Rafaela se reservan el derecho de efectuar tipificación sanguínea y/o ADN a cualquier reproductor expuesto. En cada caso se determinará a que animales se les extraerá sangre o muestra de ADN para este fin. La extracción de sangre y/o muestra de ADN se realizará por los profesionales veterinarios o personal idóneo que designe el comisario general. Quedarán eximidos de este requisito los animales que tengan certificado de tipificación sanguínea realizado por el Laboratorio de Inmunogenética de la S.R.A., siempre que la extracción de sangre haya sido efectuada durante la realización de una exposición, por personal designado por la Entidad organizadora de la misma. En caso de que como consecuencia del análisis resultara anulada la inscripción en el registro de algún reproductor que hubiese resultado premiado, se procederá a retirar el premio, dejando vacante este y sin que ello modifique el resultado general de los demás otorgados.

Art.9: Los expositores que no concurrieran con sus productos anotados dentro del término de entradas, perderán el derecho a los locales concedidos, quedando éstos a beneficio de la Sociedad Rural de Rafaela, la que dispondrá nuevamente de dichos locales.

Art.10: El cuidado, riesgo y limpieza como la manutención de los animales, correrán por cuenta de los expositores-vendedores, hasta el **Domingo 06 a la hora 20:30**, quedando por cuenta y riesgo del comprador a partir de ese momento.



DISPOSICIONES SANITARIAS

Art.11: CONTROL SANITARIO: El SENASA tendrá a su cargo el control de salud, investigando cada caso especialmente, como la existencia de aftosa, tuberculosis y brucelosis, conforme al presente capítulo de este reglamento.

BRUCELOSIS: Únicamente se admitirán animales provenientes de establecimientos libres, debiendo presentar la documentación que acredite dicha condición. En virtud del Plan Superador de Control y erradicación de la Brucelosis Bovina en la Prov. de Santa Fe, aprobado por la Resolución del SENASA N° 497/02, este organismo dictó la Colectiva N° 029 de fecha 10/04/06, la cual dispuso que a partir del 1° de noviembre del 2006 todos los movimientos de reproductores bovinos de cabaña (machos y hembras) dedicados a la venta de reproductores machos deberán hacerlo solo de establecimientos libres.

TUBERCULOSIS: Los expositores garantizan haber sometido a sus animales a la prueba diagnóstica de tuberculosis dentro de los **60 (sesenta) días** anteriores a la entrada a este local de acuerdo a las disposiciones establecidas por SENASA al respecto. Todos los certificados deberán ser emitidos por médico veterinario y remitidos al colegio de médicos veterinarios con cinco días de antelación a los ingresos de los animales a esta exposición.

NOTA: Para el caso de los establecimientos libres de brucelosis y tuberculosis deberán presentar la documentación que acredita dicha condición.

TRITRICHOMONIASIS Y CAMPYLOBACTERIOSIS: Todo reproductor macho deberá estar acompañado por un certificado veterinario que lo declare libre de tritrichomoniasis y campylobacteriosis (**PARA LO CUAL SE NECESITAN TRES RASPADOS PREPUCIALES NEGATIVOS CONSECUTIVOS**) o bien que lo declare libre de la primera enfermedad y conste haber practicado la inmunización correspondiente contra la segunda enfermedad (2 dosis). Todos los certificados antes mencionados deberán ser remitidos con una antelación no menor a 5 (cinco) días a la fecha de ingreso de los animales al local, a la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

La C.D. de la Sociedad Rural de Rafaela en el caso que las circunstancias lo exijan, podrá adoptar las medidas necesarias para que todos los animales que concurren a la exposición les puedan ser aplicados aquellos sueros o vacunas que las prácticas hayan demostrado su eficacia para enfermedades contagiosas. Con respecto a los animales que se venden para exportación, quedan sujetos a las pruebas y disposiciones que rigen sobre el particular.

ADMISIÓN DE LOS ANIMALES

Art.12: A) La entrada de los productos y animales al local será hasta el **jueves 07 de octubre a la hora 09:00** Queda totalmente prohibido el acceso de animales por arreo. Los expositores deberán presentar junto a los animales que presentan, la siguiente documentación:

- 1- TALON DE IDENTIFICACION ORIGINAL DE LOS ANIMALES PUROS DE PEDIGREE INSCRIPTO EN EL H.B.A. Y FICHA DE LOS ANIMALES PUROS POR CRUZA EN EL R.C. (mínimo categoría CL1-RC) EN TODOS LOS CASOS Y SIN EXCEPCIÓN DEBERAN ESTAR TRANSFERIDOS A NOMBRE DEL EXPOSITOR.
- 2- CERTIFICADO ORIGINAL DE PRODUCCION PROPIA DE LAS VACAS QUE HAYAN CUMPLIDO LACTANCIA Y CERTIFICADO DE INICIO DE LACTANCIA EN LAS VACAS CON LACTANCIA EN CURSO.
- 3- CERTIFICADO ORIGINAL DE PRODUCCION DE LAS MADRES O ABUELAS MATERNAS, SEGUN CORRESPONDAN EN LOS DEMAS CASOS.
- 4- GARANTIA DE FERTILIDAD EN LOS MACHOS O PARA HEMBRAS NO PREÑADAS, A TRAVEZ DE CERTIFICADO DE MEDICO VETERINARIO.
- 5 -CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD DE CONTROL LECHERO O SOCIEDAD RURAL ARGENTINA DE LA ÚLTIMA FECHA DE SERVICIO PARA TODOS LOS ANIMALES DE LA CATEGORÍA VAQUILLONA MAYOR DE 24 A 26 MESES QUE SE PRESENTEN EN CATEGORÍAS INDIVIDUALES TANTO PEDIGREE COMO RC.
- 6- GARANTIA DE PREÑEZ EN LAS VAQUILLONAS MAYORES DE 26 MESES QUE SE PRESENTEN EN CATEGORIAS INDIVIDUALES, TANTO PEDIGREE COMO REGISTRADAS, A TRAVEZ DE CERTIFICADO DE MEDICO VETERINARIO.
- 7- GARANTIA DE PREÑEZ DE LAS VACAS SECAS, TANTO PEDIGREE COMO REGISTRADAS, QUE TIENEN MAS DE 210 DIAS DE PREÑEZ A LA FECHA DEL TRABAJO DEL JURADO, A TRAVEZ DE CERTIFICADO DE MEDICO VETERINARIO.
- 8- DECLARACION JURADA DEL EXPOSITOR DE N° DE PARTOS, FECHA DEL ÚLTIMO PARTO Y FECHA DEL ÚLTIMO SERVICIO DE LAS HEMBRAS PRESENTADAS.
- 9- GARANTIA DE PRENEZ (DECLARACION JURADA) DE LAS VAQUILLONAS MAYORES DE 29 MESES QUE SE PRESENTAN EN TRIO Y TENGAN FECHA CIERTA DE NACIMIENTO, TANTO PEDIGREE COMO REGISTRADAS.



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

10- LAS LACTANCIAS CONTROLADAS EN EL EXTERIOR (ANIMALES IMPORTADOS O EMBRIONES IMPORTADOS, ETC...) DEBERÁN SER HOMOLOGADAS POR ACHA, QUE EMITIRÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN.

11- PARA TODAS LAS VACAS EXPUESTAS SE DEBERÁ PRESENTAR UN CERTIFICADO OFICIAL DE LACTANCIA EN CURSO, SELLADO Y FIRMADO POR LA ENTIDAD DE CONTROL LECHERO, EN EL QUE CONSTE LA FECHA DE EMISIÓN, LA QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR A 15 DÍAS DE LA FECHA DE INICIO DE LA LABOR DEL JURADO DE CLASIFICACIÓN. EN EL CASO DE LAS VACAS SECAS EL CERTIFICADO DEBERÁ SER EL DE LA ÚLTIMA LACTANCIA TERMINADA PERO EMITIDO TAMBIÉN DENTRO DE LOS 15 DÍAS DE INICIO DE LA LABOR DEL JURADO DE ADMISIÓN

B) Todos los reproductores concurrentes deberán presentar mansedumbre y docilidad. El jurado de admisión podrá descalificar a los animales que no cumplan con este requisito.

Art.13: Todos los animales serán examinados en el local por veterinarios de la Sociedad Rural y jurado de Admisión, quienes confrontaran las edades de aquellos y rechazaran los que presenten taras o defectos orgánicos; falta de calidad y tipo racial; que no se encuadren dentro la categoría que corresponda por la edad. Será rechazado todo producto con prognatismo en bovinos será rechazado aquel que presente un prognatismo mayor a los 10 mm. También podrán ser rechazados los animales que a juicio del jurado no merezcan exhibirse. Sobre estos casos las autoridades correspondientes deberán presentar un informe por escrito al Comisario General. Los reproductores descalificados no pueden optar a premio, quedando excluidos de la venta. Todos los machos descalificados deberán retirarse del local de la exposición. Las hembras de las categorías individuales descalificadas (Pedigree o RC) podrán permanecer dentro del local de la exposición, pero se les deberá colocar un cartel con la inscripción "Descalificadas" al frente de la misma, retirando el número de box y toda otra identificación del animal.

ADMINISTRACIÓN

Art.14: La Sociedad Rural protegerá de la mejor manera todos los elementos expuestos, pero no se responsabiliza en los casos de fuerza mayor ni por daños que sobrevengan, ya sea por muerte o pérdida de animales o de objetos cualquiera sea su causa o importancia, quedando bajo responsabilidad, cuenta y riesgo del propietario.

Art.15: La Sociedad Rural no asume ninguna responsabilidad directa ni indirecta por todo cuanto pudiera acaecer al personal permanente o transitorio que para cuidado de su ganado, maquinas industriales, artículos comerciales, etc. utilizan los señores expositores, siendo totalmente a cargo de ellos la responsabilidad y consiguientes seguros de accidente y de vida. Si los alcanzados por daño de accidente o vida accionaran judicialmente contra la Sociedad Rural, no solamente esta declinara en el expositor esta responsabilidad, sino que este deberá asumirla directamente apersonándose al juicio y afrontando las consecuencias de la sentencia.

Art.16:A) La Sociedad Rural hará la provisión y suministro con costo de la cama para los animales expuestos. Con respecto a los fardos de consumo para alimentación de los animales, los mismos serán con cargo, permitiéndose libremente el ingreso de estos y de raciones.

Art.17: Los expositores, cuidadores y su personal, tendrán entrada libre que se acreditara por tarjeta especial, quedando terminantemente prohibida la transferencia de las mismas, situación que dará a lugar a la expulsión del local. El Comisario de Galpónes tiene facultad para ubicar y ordenar dentro de la muestra la hacienda, los enseres y/ o personal de cada expositor.

Art.18: Los casos no previstos en este Reglamento o de no interpretación del mismo, serán resueltos por la Comisión Directiva. En caso de urgencia podrán resolverlo tres miembros de la misma con el Comisario General, siendo sus resoluciones acatadas por todos como si ellas fueran insertas en el con anterioridad.

VENTAS

Art.19: Serán consignatarios rematadores en exposiciones y concursos de esta Sociedad Rural las firmas autorizadas por la Comisión Directiva.

Art.20: Las ventas comenzaran el día fijado por la C.D. y en el siguiente orden: Machos de pedigree a galpón y hembras de pedigree a galpón, todas las ventas de la exposición se realizaran en el siguiente orden: **GRAN CAMPEÓN = RDO. GRAN CAMPEÓN = CAMPEONES DE CATEGORÍAS** y sus respectivos reservados, comenzando por las categorías de campeonato, siguiendo luego los premios de cada categoría, empezando por los de mayor edad. A continuación, las menciones y después los animales no premiados, siempre en el mismo orden anterior. Los reproductores descalificados dentro de las categorías del programa no podrán salir a venta.

Art.21: Cada expositor podrá presentar a venta como máximo 4 (cuatro) machos.

Cada expositor podrá presentar a venta solamente 1 (un) macho sin premio.

Cada expositor podrá exponer 1 macho transferido y acreditado a su nombre sin la obligatoriedad de presentar hembras pero sólo podrá ser vendido en una exposición en la que concurra con dos hembras



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

Cada expositor podrá presentar a venta animales no criados por el expositor hasta un máximo de 50% de los animales presentados a venta, quedando exceptuado el que concurre con (1) un solo toro no criado por él, detallado en este mismo artículo

Ampliación de ventas: Una vez finalizada la venta y si el Comisario de la Exposición lo considera oportuno por una eventual demanda insatisfecha, podrá autorizar ampliar la venta de la siguiente forma:

1° - repaso de los ejemplares no vendidos en una primera pasada, en el mismo orden de ventas original.

2° - venta de los animales sin premio que no pudieron acceder a la venta por exceder el cupo de 1 (un) animal sin premio como máximo. El orden de venta de esta categoría será de mayor a menor (por edad).

REPONSABILIDAD: La entidad organizadora y/o A.C.H.A. no asumirán ningún tipo de responsabilidad frente a las partes y a terceros, con motivo de las ventas que se realicen en el ámbito de la exposición. En particular, tanto la entidad organizadora como A.C.H.A. se liberan de toda responsabilidad por vicios ocultos; todo reclamo que se suscite deberá ser informado a la firma consignataria actuante, y dirimido exclusivamente entre las partes afectadas. Asimismo tanto la entidad organizadora como A.C.H.A. no asumen ninguna responsabilidad por actos u omisiones de las firmas que efectúen los remates tanto en su relación con el vendedor como con el comprador. La participación en las ventas importa para expositores y compradores la aceptación tácita del presente artículo.

RETIRO DE REPRODUCTORES: Los animales serán retirados de acuerdo al programa que disponga el Comisariato y cumpliendo con las formalidades que establezca la entidad organizadora

JURADOS

Art.22: El jurado de clasificación será designado por A.C.H.A. y sus fallos serán inapelables. Una vez terminado su trabajo el mismo elevará a la entidad organizadora su veredicto firmado, refrendado por el secretario. La adjudicación de premios programados queda a criterio del jurado. En caso de no adjudicarse uno o más premios los declarará desiertos.

La Sociedad Rural de Rafaela nombrará a 2 (dos) secretarios para el jurado de Clasificación. Estas designaciones recaerán en personas relacionadas con la raza y la producción de leche.

En cada caso, de considerarlo convenientemente, A.C.H.A. podrá designar a uno de los secretarios.

No podrán concurrir a premio animales expuestos, criados y/o que han sido propiedad del Jurado. Así mismo, no podrán concurrir a premio animales expuestos, criados o que han sido propiedad de establecimientos donde el Jurado trabaje o haya trabajado en los últimos 24 meses en relación de dependencia o sea asesor.

Queda expresamente prohibido a cualquier persona del público, como así mismo a expositores, criadores o presentadores, dirigirse al Jurado, efectuar comentarios, expresiones obscenas o agraviantes, como así mismo hacer señas o gestos de cualquier tipo. Toda transgresión a esta norma será considerada falta grave pasible de expulsión del local de exposición.

PROHIBICIONES Y PENAS

Art.23: Todo desacato cometido contra los jurados o las autoridades de la exposición se consideran como grave ofensa a la Sociedad Rural y violación al Reglamento. La Comisión Directiva previo informe de las partes aplicará las sanciones que considere oportunas.

Art.24: Los expositores que hagan declaraciones falsas sobre animales o productos, incurrirán en la pena de declaración fuera de concurso y pérdida de los derechos abonados.

Art.25: Los empleados de los expositores que dejaren de cumplir las órdenes de las autoridades de la exposición y prescripciones del Reglamento serán despedidos del local, previo aviso al expositor si el caso no requiere expulsión inmediata.

Art.26: Los carteles que fije el expositor frente a sus boxes no podrán ser mas de uno por animal y de una dimensión de 60 cm. x 40 cm.

Art.26 - Bis: Es obligatorio entregar la leche resultante de los ordeños de las vacas a exposición a la entidad organizadora, para tal fin se va a instalar un tanque de frío para la recepción de la misma. Queda prohibida la venta de leche y se debe informar cuando la leche entregada provenga de animales con tratamiento de antibióticos.

Art.27: Obligatoriedad de presentar a desfile: Es obligación del expositor presentar los animales a tomar parte del acto inaugural. El Comisario General, con la debida anticipación, establecerá el número de lotes que deberán ser presentados. Podrán exceptuarse aquellos que sufran enfermedad o accidente.

Art.28: Prohibición de entrada a pista: Queda totalmente prohibida la entrada a pista de cualquier persona que no sea el jurado, secretarios del jurado, Comisario General y personal dependiente de la entidad organizadora debidamente autorizados.

Art.29: Puntualmente, a la hora fijada deberán tener preparados los animales para entrar a pista.



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

Es obligatorio que todos los animales que concurren a la exposición salgan a disputar los premios en la categoría que corresponda. Hacen excepción a esta norma los casos de enfermedad o accidentes justificados previa comunicación –con presentación del correspondiente certificado por Médico Veterinario- al Comisario General, quién otorgará en cada caso el permiso correspondiente.

El Comisario General podrá convocar a los Veterinarios oficiales de la muestra si lo considera necesario.

Las salidas de las diferentes categorías a pista se harán en el orden que disponga el Comisariato General.

Los animales de cada categoría o subdivisión entrarán a pista de acuerdo a los números correlativos de Box.

DERECHOS Y ARANCELES

Art.30: Todos los expositores abonarán el 6% sobre el importe de las ventas que realicen en remate o particularmente, como compensación de gastos efectuados por la Sociedad Rural de Rafaela por derecho de propaganda y aporte a CARSFE. Todos estos derechos como así también todos los gastos ocasionados por la presentación de los ejemplares expuestos, serán liquidados por intermedio de los consignatarios.

Art.31: SENASA: Los aranceles serán facturados por las firmas consignatarias inmediatamente después de terminada la exposición ganadera.

Art.32: A.C.H.A. percibirá el arancel del 1% (uno por ciento) de la totalidad de las ventas de ejemplares de la raza Holando Argentino que se vendan durante los días de la exposición, el que será retenido al vendedor.

CATALOGO

Art.33: La Sociedad Rural editara el Catálogo Oficial de la Exposición, no haciéndose responsable de los errores u omisiones que pudieran ocurrir.

CATEGORÍAS Y PREMIOS

Art.34: Al premio campeón en el ganado bovino, lanar, porcino, solo pueden concurrir animales ganadores de primeros premios en sus respectivas categorías. Al premio Reservado Campeón, concurrirá también el segundo premio de la categoría del campeón.

Art.35: Con el objeto de facilitar la tarea de los jurados y propender a la mejor realización de las ventas y tratando que las categorías se presenten en subdivisiones equilibradas en cantidad de animales, estas últimas se efectuarán después del cierre de entrada de animales y terminando el dictamen del jurado de admisión. Las subdivisiones serán efectuadas por el Comisario de Galpón, debiendo resolver cualquier divergencia el Comisario General. En Bovinos raza Holando Argentino, se consideran número ideal la cantidad de 15 (quince) animales, con un máximo de 17 (diecisiete). Las categorías subdivididas se denominaran: A, B, C, D, etc. De acuerdo con estas subdivisiones formarán parte de la sección "A" hasta completar el número que señala la división los animales de menor edad de la categoría. Formarán parte de la "B" los que sigan en edad y así sucesivamente.

AUTORIDADES DE LA EXPOSICIÓN

Art.36: La administración interna de la exposición estará a cargo del Gerente, quién procederá en un todo de acuerdo con las instrucciones del Presidente y miembros de la subcomisión de la exposición que se designará al efecto.

Art.37: Durante los días de exposición quedan sometidos a la superior dirección del Comisario de la sección vacunos, yeguarizos, lanares, porcinos, aves e industria, quien esta facultado para nombrar Comisario de Secciones y Secretarios.

Art.38: Las facultades del Comisario General no excluyen las que son propias del Presidente.

VESTIMENTA

Art.39: El personal de los expositores y los consignatarios que presenten los animales en pista deberá vestir jeans y camisa blanca. Está absolutamente prohibido el uso de distintivos de cualquier naturaleza así como gorras con propaganda por parte del personal que presenta los animales en la pista.

PREMIOS

Art.40: Premios a disputarse:

PREMIOS DE CATEGORÍAS: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto. Menciones, 5 (cinco).



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

PREMIOS GRANDES CAMPEONES: a disputarse entre todos los campeones de categoría.

GRAN CAMPEON MACHO: Entre todos los campeones de categoría de macho se procederá a elegir el GRAN CAMPEON MACHO DE LA EXPOSICIÓN. Los campeones de cada categoría entrarán a pista seguidos de sus reservados de categoría, siguiendo el orden de las mismas de menor a mayor.

RESERVADO CAMPEON MACHO: Una vez electo el gran campeón, se procederá entre los restantes campeones y el reservado campeón de la categoría del Gran Campeón, a elegir al RESERVADO DE GRAN CAMPEON MACHO DE LA EXPOSICIÓN.

CAMPEON HEMBRA JUNIOR: Se elegirá entre las campeonas de las categorías de hembras no paridas, a la CAMPEON HEMBRA JUNIOR DE LA EXPOSICIÓN, para que esta participe luego en el gran campeonato. Los campeones de cada categoría entrarán a pista seguidos de sus reservados de categoría, siguiendo el orden de las mismas de menor a mayor.

RESERVADO DE CAMPEON HEMBRA JUNIOR: Luego de proclamarse el campeón hembra junior, se procederá entre los restantes campeones de las categorías de hembras no paridas y la reservada de la categoría de campeón junior, a elegir al RESERVADO CAMPEON HEMBRA JUNIOR DE LA EXPOSICIÓN.

CAMPEON VACA JOVEN: Se elegirá entre las ganadoras de las categorías 2 años junior, 2 años senior, 3 años junior, 3 años senior la CAMPEON VACA JOVEN DE LA EXPOSICIÓN. Los campeones de cada categoría entrarán a pista seguidas de sus reservados de categoría siguiendo el orden de las mismas de menor a mayor.

RESERVADO CAMPEON VACA JOVEN: Entre las restantes campeonas de las 4 categorías mencionadas anteriormente y la reservada de campeón de la categoría campeón vaca joven se procederá a la elección de la RESERVADO CAMPEON VACA JOVEN DE LA EXPOSICIÓN.

GRAN CAMPEON HEMBRA: Entre todas las campeonas presentes en la pista se procederá a elegir la GRAN CAMPEON HEMBRA DE LA EXPOSICIÓN; participan de la misma, la Campeón Hembra Junior, la Campeón Vaca Joven, la Campeón Vaca 4 Años, la Campeón Vaca 5 Años, la Campeón Vaca Adulta y la Campeón Vaca Vitalicia. Ingresando a pista además los reservados campeones 4 años, reservado campeón 5 años, reservado campeón Vaca Adulta y reservado campeón Vaca Vitalicia.

RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA: Entre las restantes campeonas y la reservada de campeón de la categoría de la Gran Campeón Hembra se procederá a la elección de la RESERVADO GRAN CAMPEON HEMBRA DE LA EXPOSICIÓN.

TERCER MEJOR HEMBRA: Entre las restantes hembras campeonas y reservadas que se encuentren en la pista se procederá a la elección de la TERCER MEJOR HEMBRA de la exposición, no siendo necesario el ingreso de otros animales para disputar el premio.

CAMPEON SUPREMA DE LA EXPOSICIÓN: Participan la Gran Campeon Hembra PP y La Gran Campeon Hembra RC.

CAMPEON SUPREMA JUNIOR: Participan la Campeon Hembra Junior PP y la Campeon Hembra Junior RC.

PREMIOS DE CAMPEONATO

MEJOR EXPOSITOR: Al expositor del mejor conjunto de 4 (cuatro) reproductores, el que deberá integrarse con 4 (cuatro) hembras, o 1 (un) macho y 3 hembras, debiendo por lo menos 2 (dos) de ellas ser vacas.

MEJOR CRIADOR: Al criador del mejor conjunto de 4 (cuatro) reproductores el que deberá integrarse de 4 (cuatro) hembras, o 1 (un) macho y 3 (tres) hembras, debiendo por lo menos 2 (dos) de ellas ser vacas.

PROGENIE DE MADRE: Al propietario de la vaca que haya producido el mejor conjunto de 2 (dos) reproductores machos y/o hembras. Los reproductores integrantes del conjunto podrán pertenecer a uno o más expositores. A juicio del jurado de acuerdo a la calidad y cantidad de grupos que disputa el premio, este podrá otorgar cuatro premios e igual número de menciones.

PROGENIE SENIOR DE PADRE: Al conjunto de cuatro hembras paridas de un mismo toro padre.

CONJUNTO MADRE-HIJA: Al expositor del mejor conjunto compuesto por madre e hija, debiendo esta última haber procreado.

PREMIOS ESPECIALES (sin nominación)

PREMIO CONJUNTO HEMBRAS DE PEDIGREE: A galpón. Al mejor conjunto de 3 (tres) reproductores hembras de una misma raza presentadas por un mismo expositor.

PREMIO MEJOR UBRE JOVEN: Al propietario de la vaca de primer parto, 2 Años Junior, 2 Años Senior, 3 Años Junior y 3 Años Senior, que presente la mejor ubre.

Competirán en este premio, las vacas que hayan sido seleccionadas por el Jurado y las vacas que sean presentadas voluntariamente por el expositor.

Para disputar el premio "Mejor Ubre Joven", los animales deberán estar en lactancia, concurrir a pista sin cucardas y con la ubre cargada. El Jurado deberá hacerlas ordeñar para apreciar las ubres antes y después del ordeño.



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

Este premio se disputará después de adjudicarse todos los demás premios de la exposición.

PREMIO MEJOR UBRE DE LA EXPOSICIÓN: Al propietario de la vaca que presente la mejor ubre y que esté en segunda lactancia, por lo menos. Competirán en este premio, las vacas que hayan sido seleccionadas por el Jurado y las vacas que sean presentadas voluntariamente por el expositor.

Para disputar el premio "Mejor Ubre", los animales deberán estar en lactancia, concurrir sin cucardas y con la ubre cargada. El Jurado deberá hacerlas ordeñar para apreciar las ubres antes y después del ordeño.

Este premio se disputará después de adjudicarse todos los demás premios de la Exposición.

PREMIO MEJOR PRESENTACIÓN EN PISTA: Se disputa anualmente en las exposiciones de ganadería. Se adjudicará al mejor presentador en pista de H.A. por sus condiciones, esmero y afición demostrada por las tareas. El jurado de la raza será quien deba discernir estas virtudes.

PREMIO MEJOR FILA PRESENTADA: Se disputa anualmente en las exposiciones de ganadería. Se otorgará al encargado de fila que demuestre con sus animales expuestos en el galpón, mayor orden, limpieza y afición. El Comisario de Galpón será quien deba discernir estas virtudes.

PREMIO 101° CONCURSO DE VACAS LECHERAS: Trofeo disputado anualmente en los concursos lecheros. Se le adjudicará al cuidador de la vaca de mayor puntaje. Este premio será otorgado por el jurado del concurso.

REGLAMENTO MEJOR PRESENTADOR JUVENIL: Las terneras que participen de la categoría Ternera Mini Pedigree y Ternera Mini RC, deberán ser presentadas única, obligatoriamente y sin excepción por presentadores juveniles de hasta 12 años de edad cumplidos a la fecha de la exposición. En todas las exposiciones organizadas y/o auspiciadas por A.C.H.A., se seleccionará el MEJOR PRESENTADOR JUVENIL de la exposición; los mejores presentadores juveniles de todas las exposiciones auspiciadas por A.C.H.A. serán nominados para el concurso de MEJOR PRESENTADOR JUVENIL DEL AÑO, que tendrá lugar en la Fiesta Nacional del Holando, o en la exposición que cada año designe A.C.H.A..

1. Participarán niños/as de hasta 12 años de edad cumplidos a la fecha de la exposición (pudiendo tener 13 años solo al momento de realizarse la elección de Mejor Presentador Juvenil del Año) los que deberán exhibir su DNI.
2. Los participantes presentarán los animales correspondientes a las categorías Ternera Juvenil, puras de Pedigree y ternera juvenil R.C.
3. En caso que el ganador de una exposición ya haya sido nominado para la gran final en alguna exposición anterior, será nominado el primero no clasificado, el que ganará el derecho a pasar a la final.
4. El jurado de la Exposición agregará en su informe a A.C.H.A., los datos de los participantes nominados para la final.
5. Para definir su veredicto, el jurado tomará en cuenta solamente, la actitud o habilidad que tengan los participantes para presentar su animal, sin considerar las condiciones fenotípicas de los mismos. En caso de ser necesario, el jurado podrá preguntar a los participantes, sobre las características o datos de los animales que están presentando, pudiendo sobre estas bases definir sus fallos.
6. Las entidades organizadas dispondrán de premios para los niños/as ganadores.

HOLANDO ARGENTINO Y DEMAS RAZAS LECHERAS **MACHOS DE PEDIGREE**

Campeonato TERNERO	Nac. 01-10-21 al 31-12-21 (de 9 a 12 meses).
Campeonato JUNIOR MENOR	Nac. 01-04-21 al 30-09-21 (de 12 y 1 día a 18 meses).
Campeonato JUNIOR MAYOR	Nac. 01-10-20 al 31-03-21 (de 18 y 1 día a 24 meses).
Campeonato 2 AÑOS MENOR	Nac. 01-04-20 al 30-09-20 (de 24 y 1 día a 30 meses).
Campeonato 2 AÑOS MAYOR	Nac. 01-10-19 al 31-03-20 (de 30 y 1 día a 36 meses).

HEMBRAS DE PEDIGREE Y RC

Los expositores deberán ratificar o rectificar según corresponda la inscripción original de la respectiva categoría de las hembras anotadas como en lactancia o secas, aquellas que hayan terminado su lactancia, la que deberá ratificarse 48 hs. antes de que las categorías sean juzgadas, mediante comunicación escrita del expositor al Comisario General, en la que indique fecha de la misma, fecha de terminación, número de certificado, si lo tuviere o el nombre de la Entidad que efectuó el control. **DE NO CUMPLIRSE ESTE REQUISITO LAS HEMBRAS NO PODRÁN PARTICIPAR A PREMIO NI A VENTA.**

TERNERA MINI Nac. 01-04-22 al 30-06-22 (de 3 a 6 meses).

Nota: Esta categoría deberá ser presentada única, obligatoriamente y sin excepción por presentadores juveniles.

TERNERA JUVENIL Nac. 01-01-22 al 31-03-22 (de 6 a 9 meses).



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

TERNERA MENOR	Nac. 01-10-21 al 31-12-21 (de 9 y 1 día a 12 meses).
TERNERA INTERMEDIA	Nac. 01-07-21 al 30-09-21 (de 12 y 1 día a 15 meses).
TERNERA MAYOR	Nac. 01-04-21 al 30-06-21 (de 15 y 1 día a 18 meses).
VAQUILLONA MENOR	Nac. 01-01-21 al 31-03-21 (de 18 y 1 día a 21 meses).
VAQUILLONA INTERMEDIA	Nac. 01-10-20 al 31-12-20 (de 21 y 1 día a 24 meses).

Las hembras que se presenten en estas dos últimas categorías, no deberán haber parido, deberá declararse el último servicio, o indicar claramente SIN SERVICIO.

VAQUILLONA MAYOR Nac. 01-01-19 al 30-09-19 (de 24 y 1 día a 33 meses).

Las hembras que se presentan en éstas categorías, no deberán haber parido y deberán certificar una preñez confirmada para un parto antes de los 33 meses de edad.

VACA 2 AÑOS JUNIOR Nac. 01-04-20 Paridas (hasta 30 meses de edad).

VACA 2 AÑOS SENIOR Nac. 01-10-19 al 31-03-20 (de 30 a 36 meses).

VACA 3 AÑOS JUNIOR Nac. 01-04-19 al 31-09-19 (de 36 y 1 día a 42 meses).

VACA 3 AÑOS SENIOR Nac. 01-10-18 al 31-03-19 (de 42 y 1 día a 48 meses).

VACA 4 AÑOS Nac. 01-10-17 al 30-09-18 (de 48 y 1 día a 60 meses).

VACA 5 AÑOS Nac. 01-11-16 al 31-09-17 (de 60 y 1 día a 72 meses).

VACA ADULTA Nac. Antes del 31-10-16 (de mas de 72 meses y 1 día).

VACA VITALICIA Sin límite de edad.

Para ser disputados entre las vacas Puras de Pedigree que hayan producido un mínimo de 50.000 K.L. y 1.500 K.G. butirosa y vacas Registro de Crías que hayan producido un mínimo de 45.000 K.L. y 1.300 K.G. butirosa en Control Oficial, en 2 o 3 órdenes diarias, debiendo corresponder las mismas a lactancias inscriptas, no ajustadas. Las vacas que concursan en esta categoría no participarán en otra categoría de vaca.

Para todas las categorías Vacas "SECAS" los reproductores deberán presentar una preñez certificada mayor de 210 días de gestación calculada al 01 de octubre del año en curso.

CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO O DE NO INTERPRETACION DEL MISMO, SERA RESUELTO POR LA COMISION DIRECTIVA. EN CASO DE URGENCIA PODRAN RESOLVERLO TRES O MAS MIEMBROS CON EL COMISARIO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN, SIENDO SUS FALLOS ACATADOS POR TODOS COMO SI ELLOS FUERAN INSERTOS EN EL REGLAMENTO CON ANTERIORIDAD.



Sociedad Rural de Rafaela

EL AMOR A LA TIERRA, UNE LA FAMILIA Y ENGRANDECE LA PATRIA